# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 1 de 2

## **RESOLUCIÓN No. 1305**

(16 de febrero de 2023)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** (pregrado), ante el **CONSEJO DE FACULTAD** de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 0577 del 30 de enero de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que, de conformidad con la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes Estudiantes:

ESTUDIANTES (PREGRADO) – CONSEJO DE FACULTAD				
No.	ASPIRANTES	CÉDULA	CONSEJOS DE FACULTAD	
1	DIEGO ANDRES JIMENEZ COLMENARES	1.049.655.097	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	
2	WILMER ALEXANDER JIMENEZ MENDOZA	1.049.617.679		
3	EDGAR DANILO VIASUS LEON	1.002.368.070		
4	DEGMAR ANDRÉS GALEANO FONSECA	1.103.714.882		
5	DAYANA CATERINE BONILLA NUÑEZ	1.007.395.556		
6	CARLOS ANDRÉS RINCÓN GRANADOS	1.002.479.813		
7	DAVID FELIPE BORJA RINCÓN	1.007.420.511		

Que, la Presidenta del Comité Electoral, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0577 del 2023, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como las certificaciones emitidas por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Proyectó: Comité Electoral.

#### **MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS** PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Página 2 de 2 Versión: 01 Código: A-ED-P03-F06

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 0577 del 30 de enero de 2023, así:

	ESTUDIANTES (PREGRADO) -	CONSEJO DE FA	CULTAD
No.	ASPIRANTES	CÉDULA	CONSEJOS DE FACULTAD
1	DIEGO ANDRES JIMENEZ COLMENARES	1.049.655.097	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
2	WILMER ALEXANDER JIMENEZ MENDOZA	1.049.617.679	
3	EDGAR DANILO VIASUS LEON	1.002.368.070	
4	DEGMAR ANDRÉS GALEANO FONSECA	1.103.714.882	
5	DAYANA CATERINE BONILLA NUÑEZ	1.007.395.556	
6	CARLOS ANDRÉS RINCÓN GRANADOS	1.002.479.813	
7	DAVID FELIPE BORJA RINCÓN	1.007.420.511	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

ENRIQUE VERA LÓPEZ Rector.

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.